

HUNSC/SUM/amgg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO DE ESPONJA SECA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, (D.A. 33 DE LA LCSP), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: 55/S/24/SU/GE/A/0180

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha de 23 de julio de 2024 (Registro de resoluciones n.º 165/2024), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. En la misma Resolución se acordó su tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección I y Sección II de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con número de captura 0000280504 y número de documento SAP 1000185561, con fecha de contabilización 23 de julio de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.2200645.

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 01 de agosto de 2024 (Registro de Resoluciones n.º 177/2024), se procedió a aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de autorización de crédito sobre retenido, con número de captura 0000294537 y número de documento SAP 2000021779, con fecha de contabilización 01 de agosto de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.2200645.

Quinto.- Con fecha 07 de agosto de 2024, se publicó anuncio de licitación, pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 22 de agosto de 2024.

Sexto.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones consta que, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas para participar en este procedimiento abierto simplificado sumario:

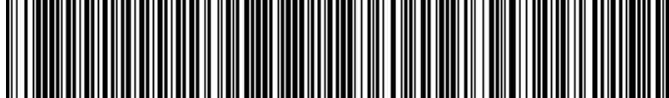
CIF	RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN
B35757889	CARDIOMEDICAL DEL ATLÁNTICO, S.L.	21/08/2024
A35139252	MEDICAL CANARIAS, S.A.	21/08/2024
A08564502	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.	22/08/2024

Séptimo.- Con fecha 28 de agosto de 2024 se procedió, por parte del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, a la apertura del archivo electrónico único, que contenía la documentación administrativa y la oferta para la proposición.

Octavo.- Consta en el expediente informe técnico, de fecha 16 de septiembre de 2024, relativo al cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario N° 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

1 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/10/2024 - 13:29:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 224 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 03/10/2024 13:40:13	Fecha: 03/10/2024 - 13:40:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZnV7ZU93UCeXQRS1OpC5Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 13:40:15	

Noveno.- A la vista de lo expuesto, se elevó propuesta de adjudicación, al órgano de contratación, a favor de la empresa **MEDICAL CANARIAS, S.A.** con CIF **A35139252**.

Décimo.- Con fecha 24 de septiembre de 2024 fue efectuado requerimiento de documentación como propuesto adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 159 de la LCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, para presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, concediéndole un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación.

Décimo primero.- Con fecha 27 de septiembre de 2024 tuvo entrada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación exigida a la empresa, comprobándose que ha cumplido con el requerimiento efectuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de “suministro” previsto en el Art. 16 de la LCSP.

Segundo.- Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 36 de la LCSP.

Tercero.- Considerando que de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. Así mismo, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe proceder a su formalización, conforme a los artículos 150.3 y 153.1 de la LCSP.

Quinto.- Considerando lo dispuesto en la cláusula 159.6.f de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

Sexto.- Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP:

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades”.

Séptimo.- Considerando que de conformidad con el Art. 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/10/2024 - 13:29:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 224 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 03/10/2024 13:40:13	Fecha: 03/10/2024 - 13:40:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZnV7ZU93UCeXQRS1OpC5Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 13:40:15	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE ESPONJA SECA**, a la empresa **MEDICAL CANARIAS S.A** con **CIF A35139252**, por un importe de **diecisiete mil ochocientos dieciocho (17.818,00 €)**, exento de IGIC*, con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.2200645 y para un periodo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, a contar desde la fecha de aceptación de la presente resolución mediante la firma del contratista, de acuerdo al siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	REF. OFERTADA	IMPORTE UNITARIO DE ADJUDICACIÓN EXENTO DE IGIC	IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN EXENTO DE IGIC
ÚNICO	ESPONJA SECA	0005410D	0,0590 €	17.818,00 €
TOTAL				

* Comerciante minorista, exento de IGIC.

SEGUNDO.- Proceder a notificar a la empresa adjudicataria la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a publicar en el Perfil del contratante del órgano de contratación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/10/2024 - 13:29:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 224 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 03/10/2024 13:40:13	Fecha: 03/10/2024 - 13:40:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZnV7ZU93UCeXQRS1OpC5Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 13:40:15	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

DE: RRMM D. ENFERMERÍA
A: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA:

ASUNTO: Informe técnico del EXPEDIENTE 55/S/24/SU/GE/A/0180 SUMINISTRO DE ESPONJA SECA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS.

1.- **OBJETO**

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación de las ofertas presentadas a la licitación del "expediente 55/S/24/SU/GE/A/0180 SUMINISTRO DE ESPONJA SECA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS" según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación.

2.- **OFERTAS VALORADAS**

Respecto al expediente de contratación N.º 55/S/24/SU/GE/A/0180 para el "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESPONJA SECA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS" se recibe la documentación técnica presentadas por los licitadores admitidos para su valoración:

EMPRESAS
● CARDIOMÉDICAL DEL ATLÁNTICO S.L.
● MEDICAL CANARIAS S.A.
● TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A.

3.- **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se seguirá el procedimiento de evaluación indicado en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Según lo especificado en el PCAP, la metodología para valorar las propuestas técnicamente se basa en el análisis de los siguientes criterios:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Cita. Rosario N° 145
38010 - Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LUISA PEREZ CANOVAS - ENFERMERA/O	Fecha: 16/09/2024 - 13:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000n+lnCKryGNaoFysknsckFg==	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2024 - 13:26:29	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/10/2024 - 13:29:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 224 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 03/10/2024 13:40:13	Fecha: 03/10/2024 - 13:40:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZnV7ZU93UCeXQRS1OpC5Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 13:40:15	



4.1. **Criterios económicos: 100 PUNTOS**

Lote único: esponja seca		
CRITERIO	PUNTUACIÓN	FÓRMULA
Oferta económica	100	Inversa

Dado que el criterio de valoración es único, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante. El producto a adquirir está perfectamente definido y no será posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación con arreglo a lo establecido en el artículo 145.3 f) de la LCSP.

4.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio.
2. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto al criterio de adjudicación (único), resultará seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Se detalla a continuación la valoración del criterio de adjudicación:

Criterio 1: Oferta económica a la mejor oferta económica se la asignará el máximo de puntos correspondientes al criterio atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{pm * mo}{O}$$

Donde:

- “P” es la puntuación obtenida por la oferta.
- “pm” es la puntuación máxima del criterio (100 puntos).
- “mo” es la mejor oferta (la más económica).
- “O” es el valor cuantitativo de la oferta del licitador que se valora (valor ofertado).

La fórmula de cálculo es de proporción inversa.

En este criterio se podrá alcanzar un valor máximo de 100 puntos.

Justificación e idoneidad del criterio: Con el establecimiento del criterio se persigue el ahorro del gasto público. Se acreditará con la cumplimentación del Anexo I denominado “proposición económica”.

5.- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

5.1.- **CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

LICITADOR	MOTIVO
MEDICAL CANARIAS S.A.	Cumple con todas las características técnicas solicitadas

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Ctra. Rosario Nº 145

38010 - Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LUISA PEREZ CANOVAS - ENFERMERA/O	Fecha: 16/09/2024 - 13:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000n+lnCKryGNaoFysknsckFg==	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2024 - 13:26:29	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/10/2024 - 13:29:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 224 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 03/10/2024 13:40:13	Fecha: 03/10/2024 - 13:40:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZnV7ZU93UCeXQRS1OpC5Sg==	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 13:40:15	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

5.2.- INCUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

LICITADOR	MOTIVO
CARDIOMEDICAL DEL ATLANTICO S.L.	No cumple con las medidas, se solicita 8x13x2,5 cm ± 5% y oferta 12x7,5x2,5 cm
TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.L.	No cumple con las medidas ya que las medidas de la muestra no coinciden con las que vienen en la ficha técnica

6.- Puntuación Obtenida

6.1.- Resumen de puntuaciones

LICITADOR	CRITERIO Nº1
MEDICAL CANARIAS S.A.	100

6.2.- Puntuaciones totales

Sumadas las puntuaciones de cada licitador en cada uno de los criterios, el total que obtiene cada uno de ellos se muestra en la tabla siguiente:

LICITADOR	CRITERIO Nº1	TOTAL
MEDICAL CANARIAS S.A.	100	100

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010 - Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LUISA PEREZ CANOVAS - ENFERMERA/O	Fecha: 16/09/2024 - 13:11:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000n+lnCKryGNaoFysknsckFg==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2024 - 13:26:29	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/10/2024 - 13:29:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 224 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 03/10/2024 13:40:13	Fecha: 03/10/2024 - 13:40:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZnV7ZU93UCeXQRS1OpC5Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 13:40:15	